

IQUIQUE, 23 de Octubre de 2024.



Decreto Alcaldicio N° 2537

VISTOS

Decreto Alcaldicio N°2130, de fecha 06 de septiembre de 2024, que aprueba el Reglamento correspondiente al Segundo Llamado al Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE 2024 de la I. Municipalidad de Iquique, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo N°877/2024, de fecha 05 de septiembre de 2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal, según se indica.

Decreto Alcaldicio N°2142, de fecha 09 de septiembre de 2024, que aprueba las Bases y sus Anexos, el Formulario de Postulación y Calendarización correspondiente al Segundo Llamado al Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE 2024 de la Ilustre Municipalidad de Iquique, en virtud de lo dispuesto en mediante Acuerdo N°878/2024 de fecha 05 de septiembre 2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal, según se indica.

Informe de Evaluación, Segundo Llamado al Fondo de Desarrollo Vecinal Fondeve 2024, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 14 de octubre de 2024, con V°B° del Sr. Alcalde (S) don Marco Antonio Pérez Barría.

Memorándum N°1764/2024, de fecha 14 de octubre de 2024, de Jimena Zárate Cayo Directora (S) Dirección Desarrollo Comunitario a Marco Antonio Pérez Barría Alcalde (S) I. Municipalidad de Iquique, con V°B° de este mismo.

Memorándum N°1765/2024, de fecha 14 de octubre de 2024, de Jimena Zárate Cayo Directora (S) Dirección de Desarrollo Comunitario a Secretaría Municipal.

Certificado N°960/2024, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por Secretario Municipal (S) y Secretario del Concejo Municipal (S), don Roberto Berríos Mancilla, dando cuenta de Acuerdo N°960/2024, que aprueba la "Presentación y Aprobación de los 12 Proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal 2024, Segundo Llamado, presentados por las Juntas de Vecinos que cumplen con los requisitos de evaluación de acuerdo a lo señalado en las Bases que rigen este Fondo, el cual asciende a un monto municipal a otorgar de \$33.142.009 (treinta y tres millones ciento cuarenta y dos mil nueve pesos).

Memorándum N° 662/2024, de fecha 18 de octubre de 2024, de Director (S) Dirección de Asesoría Jurídica Sr. Luis Muñoz Ramírez a Sr. José Riquelme Basso Director Dirección de Administración y Finanzas.

Memorándum N°1807, de fecha 21 de octubre de 2024, Jessica Cárdenas Lobos Directora Dirección de Desarrollo Comunitario a Dirección de Asesoría jurídica, adjuntando copia Informe de Evaluación del Segundo Llamado al Fondeve, Certificado de Concejo N°960/204, 1 Archivador en Original con las Actas de Evaluación Postulación, Acta de Recepción de Postulaciones, Formularios de postulación Fondeve 2024 y sus respectivos antecedentes de las siguientes Juntas de Vecinos, según se detallan a continuación:

- 1 Junta de Vecinos Caleta Chipana
- 2 Junta de Vecinos Caleta Cñaño
- 3 Junta de Vecinos Almirante Gómez Carreño N° 44
- 4 Junta de Vecinos Granaderos N° 46

- 5 Junta Vecinal Bellavista N°53
- 6 Junta de Vecinos Capitán Hernán Trizano N° 45
- 7 Junta de Vecinos Primeras Piedras N° 35
- 8 Junta Vecinal Las Palmeras
- 9 Junta de Vecinos Plaza Arica N° 27
- 10 Junta de Vecinos Villa Santa María
- 11 Junta de Vecinos Caleta Playa Blanca
- 12 Junta de Vecinos El Riel

Comprobante de Pre-Obligación Presupuestaria PR 000726, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

Certificado de Pre-Obligación Presupuestaria PR 000726, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas a Dirección de Asesoría Jurídica.

Acto administrativo signado con el N°2521 de fecha 22 de octubre de 2024, del Correlativo de Decretos Alcaldicios; observado por la Dirección de Control Interno mediante providencia N°4420/2024

Decreto Alcaldicio N°445, Materia de personal, de fecha 27 de septiembre de 2024, que designa como Alcalde (S) a don Marco Antonio Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio N°481, Materia de personal, de fecha 16 de octubre de 2024, que designa como Secretario Municipal (S) a don Roberto Berríos Mancilla.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente los artículos 2 y 63.

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°2130, de fecha 06 de septiembre de 2024, se aprueba el Reglamento correspondiente al **Segundo Llamado al Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2024 de la I. Municipalidad de Iquique**, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo N°877/2024, de fecha 05 de septiembre de 2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal, según se indica.

2.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°2142, de fecha 09 de septiembre de 2024, se aprueban las Bases y sus Anexos, el Formulario de Postulación y Calendarización correspondiente al **Segundo Llamado al Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE 2024** de la Ilustre Municipalidad de Iquique, en virtud de lo dispuesto en mediante Acuerdo N°878/2024 de fecha 05 de septiembre 2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal, según se indica.

3.- Que, con fecha 14 de octubre de 2024, la Comisión Evaluadora del Segundo Llamado al Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), emite el **Informe de Evaluación del Segundo Llamado al Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE 2024**, respecto a 12 Proyectos admisibles presentados por las Juntas De Vecinos que cumplen con los requisitos de evaluación de acuerdo a lo señalado en las Bases que rigen el Fondo, el cual asciende a un monto municipal de \$33.142.009, el cual cuenta con el V°B° de la autoridad comunal (S).

4.- Que, mediante el Memorándum N°1764, de fecha 14 de octubre de 2024, la Directora (S) de la Dirección de Desarrollo Comunitario se dirige al Sr. Alcalde (S) don Marco Antonio Pérez Barría, solicitando su V°B° para presentar en tabla del Honorable Concejo Municipal el Informe de Evaluación del Segundo Llamado al Fondo de Desarrollo Vecinal- Fondeve 2024, de acuerdo con su calendarización aprobado según Decreto Alcaldico N°2142/2024.

5.- Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 17 de octubre de 2024, por unanimidad de los presentes, adoptaron Acuerdo N°960/2024, que aprueba la "**Presentación y Aprobación de los 12 Proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal 2024, Segundo Llamado**, presentados por las Juntas de Vecinos que cumplen con los requisitos de evaluación de acuerdo a lo señalado en las Bases que rigen este Fondo, el cual asciende a un monto municipal a otorgar de \$33.142.009 (treinta y tres millones ciento cuarenta y dos mil nueve pesos).

6.- Que, a través del Memorandum N°1807, de fecha 21 de octubre de 2024, la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario remite los antecedentes del proceso de admisibilidad, evaluación y adjudicación de los proyectos presentados por las juntas de vecinos en el segundo llamado al **Fondo de Desarrollo Vecinal Fondevé 2024**.

7.- Que, el acto administrativo en trámite signado con el numeral 2521, de fecha 22 de octubre de 2024, fue observado por la Dirección de Control mediante Providencia N°4420, de fecha 23 de octubre de 2024, indicando que, revisados los proyectos FONDEVE 2024, se advierte que tres organizaciones vecinales presentan inconsistencias que deben ser revisadas por la comisión FONDEVE, correspondiendo a los Proyectos que a continuación se indican:

N°	Nombre Junta de Vecinos	Rut	APORTE FONDEVE FINAL
1	Junta de Vecinos Caleta Chipana	65.851.490-3	\$3.000.000
2	Junta de Vecinos Plaza Arica N° 27	65.015.851-2	\$2.733.670
3	Junta de Vecinos El Riel	73.601.900-0	\$2.162.620

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE** la Presentación y la Aprobación de 9 Proyectos del **FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2024, SEGUNDO LLAMADO**, presentados por las Juntas de Vecinos que cumplen con los requisitos de evaluación de acuerdo con lo señalado en las Bases que rigen este Fondo, el cual asciende a un monto municipal de **\$25.245.719.-** (veinticinco millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos diecinueve pesos) que a continuación se detalla:

N°	Nombre Junta de Vecinos	RUT	APORTE FONDEVE FINAL
1	Junta de Vecinos Caleta Cádiz	65.853.040-2	\$3.000.000
2	Junta de Vecinos Almirante Gómez Carreño N°44	65.642.870-8	\$3.000.000
3	Junta de Vecinos Granaderos N°46	65.450.210-2	\$2.990.476
4	Junta Vecinal Bellavista N°53	74.950.500-1	\$2.990.170
5	Junta de Vecinos Capitán Hernán Trizano N°45	74.558.700-0	\$2.259.840
6	Junta de Vecinos Primeras Piedras N°35	65.152.674-4	\$2.900.000
7	Junta Vecinal Las Palmeras	65.215.090-K	\$2.110.980
8	Junta de Vecinos Villa Santa María	74.189.300-2	\$2.995.440
9	Junta de Vecinos Caleta Playa Blanca	56.082.160-3	\$2.998.813
Total			\$25.245.719.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos a las siguientes cuentas del presupuesto municipal vigente.

Código S.I.A.	Denominación	Valor	Autorizado	Saldo
215.24.01.999.003	FONDEVE	\$33.142.009.-	\$59.442.740.-	\$26.300.731.
	Total Imputado	\$33.142.009.-		

3.- **COMUNÍQUESE** lo resuelto en el presente acto administrativo a la Unidad Técnica correspondiente, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

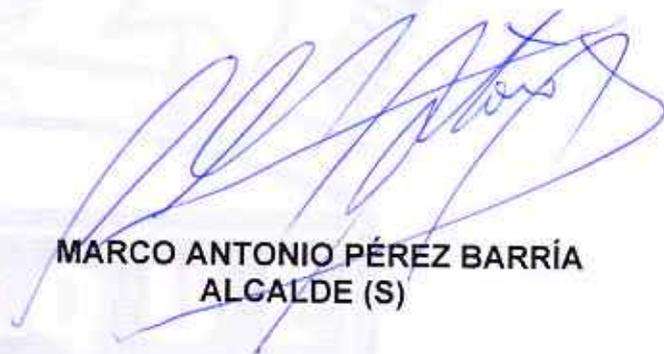
4.- **INSTRUYASE** a la Sección Decretos, a fin de que se excluya del libro de registro administrativo de asignación numérica de decretos Alcaldicios, el numeral N°2521, toda vez que se asignó a un acto administrativo en trámite que no concluyó en la dictación de una decisión formal.

Anótese, comuníquese y archívese.



ROBERTO BERRÍOS MANCILLA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MPB.RBM.LMR.amaq.



MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA
ALCALDE (S)

CURSADO